

Guadalajara, Jalisco, a 28 agosto del 2020.

Conforme a la presente convocatoria:

CONVOCATORIA PARA ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA OPERAR LA CATEGORÍA DE APOYO "REACTIVA CADENAS PRODUCTIVAS", DEL PROGRAMA SUBSIDIO TASA DE INTERÉS.

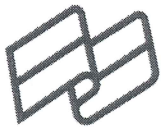
El Gobierno del Estado de Jalisco, a través del presidente del Comité Interno de Validación del programa de "SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS", con fundamento en lo establecido en los Lineamientos de dicho Programa publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 dieciocho de agosto de 2020 dos mil veinte. Donde se convocó a todas las entidades e Instituciones Financieras no bancarias del Sistema Financiero Mexicano, legalmente constituidas y reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), establecidas en los 125 municipios del Estado de Jalisco; a participar en la categoría de apoyo "Reactiva Cadenas Productivas" del Programa "SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS", en calidad de "Aliados Estratégicos" a fin de contratar y operar financiamientos en favor de emprendedores que realizan una actividad productiva en Jalisco, formal y que se encuentran dados de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con el giro o actividad correspondiente, bajo la modalidad de "Reactiva Cadenas Productivas", al cual, el gobierno del Estado otorgará un subsidio agotarán de tasa del interés.

De acuerdo al documento que antecede en el punto "Vigencia de la Convocatoria" en el apartado, "publicación de respuestas a preguntas aclaratorias "se publica el cuestionamiento ". Por el participante Banco del Bajío SA de CV Institución de Banca Múltiple, así como la contestación por el área correspondiente:

Preguntas

1. Explicar el mecanismo por medio del cual FOJAL llevará a cabo el subsidio de la tasa de interés, así como los elementos jurídicos y fiscales que esto conlleva.
2. ¿Es posible obtener el convenio de colaboración previo a la fecha límite de presentación de la propuesta del día 31 de agosto de 2020?
3. El financiamiento de las Órdenes de Compra, Pedidos o Facturas ¿es solo por el 50% o puede ser hasta el 100%?
4. Favor de indicar si existirá un período determinado para adherir a las empresas "TRACTORAS"
5. ¿Cuál será la mecánica y tiempos límites en los cuales se definirá si las empresas "¿TRACTORAS" solicitantes, son sujetas o no, al beneficio del programa?
6. ¿Cuánto tiempo tardará FOJAL en reembolsar el subsidio de intereses a las instituciones Financieras o No Financieras participantes?
7. En la evidencia de uso de línea y/o constancia por parte de la empresa "TRACTORA", ¿se debe de indicar el nombre del proveedor que generó el anticipo? ¿Existe algún formato para la comprobación? ¿es posible que se proporcione un ejemplo?
8. Se asume que el beneficio del subsidio será pagado por parte de FOJAL al final del periodo que se utilice el financiamiento, en virtud de lo anterior, la pregunta es:
¿Las instituciones por su parte pueden cobrar los intereses de manera mensual a la empresa "¿TRACTORA" durante el periodo del financiamiento y hacer el reembolso de tasas al cierre del ciclo, una vez que se regresen los recursos por parte de FOJAL?
9. ¿Cómo se garantizará que existirá la disponibilidad de recursos de parte de FOJAL al final del periodo de financiamiento, para llevar a cabo el subsidio de tasa de interés?
10. ¿Cómo y con qué periodicidad informará FOJAL a los Aliados Estratégicos (instituciones financieras) los datos de las empresas TRACTORAS que resultaron elegibles?
11. Del Anexo 14, solo hace referencia a datos del acta constitutiva y sus modificaciones, pero no especifica si se deben de entregar en físico dichos documentos. Favor de aclarar.
12. ¿Cómo se debe de entregar la propuesta? ¿Existe formato, orden o esquema en específico que se deba cumplir? ¿Cuáles son los requisitos documentales a los que refiere el calendario de la convocatoria?
13. ¿Es posible ampliar el plazo de la entrega de propuestas con la finalidad de revisar y considerar las respuestas a estas preguntas para la propuesta?





14. ¿No existe inconveniente en que una empresa TRACTORA reciba el beneficio del subsidio de tasa de interés aún y cuando esté ya operando financiamiento a través de programas de cadenas productivas de la banca de desarrollo o fideicomisos gubernamentales como Nafin, Fira, Bancomext?

Respuestas

1. El subsidio de tasa de interés será aplicado a través de los intermediarios financieros bancarios y no bancarios, a los cuales el Fojal les depositará en una cuenta el monto del subsidio mes con mes del cual el aliado estratégico descontará los montos y aplicarán el subsidio a la empresa Tractora. Los elementos jurídicos, fiscales entre otros temas son los que tiene que establecer dentro de la propuesta técnica que tienen que entregar al Fojal .
2. No en este momento; el proceso que se lleva ahora es la selección de los aliados estratégicos solamente y no representa una vinculación inmediata, una vez seleccionado como aliado estratégico y de acuerdo a la propuesta técnica recibida se elaborarán los convenios necesarios para la revisión de su jurídico, correcciones pertinentes y firma posterior.
3. Dentro de los lineamientos y la convocatoria se establece que el anticipo mínimo es del 50 % de la orden de compra y podrá ser mayor según lo considere la tractora, sin embargo, es importante mencionar que este subsidio no aplica para la totalidad del monto dispuesto de la línea, solo será otorgado a la utilización de la misma por el (los) anticipo(s) a proveedores Jaliscienses, por un plazo no mayor a 120 días, previa comprobación. El producto de Factoraje o alguno similar no aplica para esta categoría.
4. No existe un tiempo definido en este momento; esto se dará a conocer dentro de las convocatorias para las Tractoras las cuales se darán a conocer a través de la página oficial de transparencia, del Fojal una vez autorizados por el CIV.
5. El tiempo para su aceptación será el mínimo necesario para validar sus registros en la plataforma y los de sus proveedores y presentación al CIV; lo que podemos garantizar es que será un proceso breve. Los detalles se darán a conocer dentro de la convocatoria exclusiva para las Tractoras las cuales serán publicados a través del portal de transparencia, de la página oficial del Fojal y el periódico oficial.
6. El Proceso de transferencia del subsidio a los aliados estratégicos se llevará cabo dentro de los siguientes 5 días hábiles una vez que sean autorizado el subsidio por parte del CIV y recibidos los recursos de la Secretaría de la Hacienda Pública.
7. Si, preferiblemente deberá ser así a efecto de acelerar el proceso de validación de la operación de la tractora con el proveedor.
8. Efectivamente, la institución podrá cobrar los intereses devengados y hacer los reembolsos cuando el Fojal haga llegar los recursos al Aliado Estratégico.
9. El Fojal estará informando oportunamente de la evolución del programa y sus remanentes a los Aliados Estratégicos y a las empresas tractoras, tanto de manera directa como mediante medios de información pública para evitar que queden operaciones al aire, es importante, sin embargo, que las operaciones concluyan (liquidación, factura, complemento y comprobación) antes del 31 de octubre de 2021.
10. La información de la evolución del programa para los aliados estratégicos se hará de manera periódica de manera semanal o quincenal, aún por definir. Esto será acordado en próximas fechas en una reunión, con los aliados estratégicos, para el arranque oficial del programa.
11. Favor de entregar junto a los anexos 13 y 14, la copia simple del acta constitutiva y los poderes, identificación del representante legal.
12. La Propuesta técnica es un documento en donde manifiesten la mecánica operativa que proponen al Fojal para la entrega del subsidio a la empresa Tractora y su comprobación; deberá estipular la cobertura que tiene su institución financiera, nombrar y explicar brevemente las principales características y como operan los productos financieros que su institución ofrece a este segmento y que son aplicables al programa: en su caso líneas de crédito en cuenta corriente para capital de trabajo y líneas de crédito simple para capital de trabajo



13. Si, bien esta posibilidad no está expresa como tal en la convocatoria le solicitamos hacer su petición formal por escrito y entregarla al momento de su registro, para que esta sea presentada al CIV para su autorización y le sea respondida a la brevedad.
14. Este programa no aplica para factoraje, cadenas productivas NAFIN, FIRA o BANCOMEXT.

NOTA: GLOSARIO: CIV: Comité Interno de Validación; máxima autoridad de este programa.

ATENTAMENTE

"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra las mujeres y su igualdad salarial"

Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento

